



RESOLUCIÓN No. 0264 DE 31 MAR 2026

“Por medio de la cual se hacen un encargo de funciones”

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER (E)

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el numeral segundo del artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, el literal u) del artículo 5° del Decreto Distrital 428 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto Nacional 770 de 2021 establece:

“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio. La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal”.

Que la Secretaría Distrital de la Mujer, expidió la Circular 0008 del 18 de febrero de 2026, en la cual se estableció una estrategia de descanso compensado equivalente a tres (3) días, es decir, a veinticinco punto cinco (25.5) horas, previa compensación de tiempo laboral.

Que la Circular 0008 del 18 de febrero de 2026, estableció los siguientes turnos de descanso compensado:

*“Primer Turno: Días 30 y 31 de marzo y 1° de abril de 2026, reintegrándose el 6 de abril de 2026.
Segundo Turno: Días 6, 7 y 8 de abril de 2026, reintegrándose el 9 de abril de 2026.”*

Que la referida Circular estableció que: *“(…) El descanso compensado únicamente podrá disfrutarse en los turnos establecidos con anterioridad, excepto en el evento en el que por un asunto indispensable e inaplazable, debidamente justificado, la servidora o el servidor haya sido requerido para prestar sus servicios en los días en que le corresponde el descanso compensado, caso en el cual deberá concertar con su jefa o jefe inmediato la fecha de disfrute, e informar tal situación a la Dirección de Talento Humano; el tiempo de disfrute no podrá exceder al 31 de octubre de 2026.. (…)”.*

Que la servidora pública que se relaciona a continuación se le concedió descanso compensado en el segundo turno, por un (1) día, el 6 de abril de 2026, previa compensación del tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso para semana santa, de acuerdo con la programación establecida por esta Secretaría, la cual garantiza la continuidad y no afectación en la prestación del servicio:

RESOLUCIÓN No. 0264 DE 31 MAR 2026

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se hacen unos encargos de funciones”

C.C.	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO TITULAR	TIPO DE TURNO	TURNO DE DESCANSO COMPENSANDO
52.317.467	IVONNE ASTRID RICO VARGAS	DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 09, GRADO 06, DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS Y DISEÑO DE POLÍTICA	Segundo Turno	6 de abril de 2026, reintegrándose el 7 de abril de 2026.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo °1 de la Ley 1960 de 2019, dispone: “(...) *Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)*”.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017 establece: “**ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)*”.

Que la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante certificación de fecha 31 de marzo de 2026, certificó que la servidora pública relacionada en el artículo primero del presente acto administrativo, cumple con las condiciones y reúne los requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019, modificado por las Resoluciones 0128 del 28 de febrero de 2020, 0301 del 8 de septiembre de 2020, 0212 del 31 de mayo de 2021, 0502 del 23 de septiembre de 2021, 0596 del 04 de noviembre de 2021, 0141 del 11 de abril de 2023 y 0096 del 31 de marzo de 2025; y conforme con lo establecido en el Decreto Distrital 367 de 2014, “*Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones*”, para ser encargada de las funciones del empleo allí descrito.

Que es procedente efectuar el respectivo encargo de funciones a la servidora pública relacionada en el artículo primero del presente acto administrativo, sin separarse de las propias de su empleo, para garantizar la continua prestación de los servicios en el empleo objeto de encargo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la servidora que se relaciona a continuación, del siguiente empleo, sin separarse de las funciones de su empleo, de conformidad con lo previsto en la parte considerativa de la presente Resolución, así:

RESOLUCIÓN No. 0264 DE 31 MAR 2026

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se hacen unos encargos de funciones”

C.C.	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO TITULAR	EMPLEO DE ENCARGO	FECHA DE ENCARGO
43.985.773	JULIANA MARTINEZ LONDOÑO	SUBSECRETARIO, CÓDIGO 045, GRADO 08 DE LA SUBSECRETARÍA DEL CUIDADO Y POLÍTICAS DE IGUALDAD	DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 09, GRADO 06, DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS Y DISEÑO DE POLÍTICA	EL 6 de abril de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Talento Humano a la servidora pública relacionada en el artículo primero, para lo cual deberá realizarse la entrega de las funciones del empleo objeto de encargo.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, **31 MAR 2026**



JULIANA CORTÉS GUERRA
Secretaria Distrital de la Mujer (E)

Proyectó: Andrea Torres – Contratista Dirección de Talento Humano

Revisó y Aprobó: Carlos Villa – Director de Contratación - Subsecretario de Gestión Corporativa (E) – Directora de Talento Humano (E)